



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años De Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MDA/A.

00392

Ananea, 06 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- i.- Informe N° 053-2021-MDA/UT/AMM, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, Sr. Alberto Mamani Mamani;
- ii.- Resolución de Alcaldía N° 436-2019-MDA/A, de fecha 02 de setiembre del 2019, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia. LA autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que designan Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, se resolvió "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quien haga sus veces, asimismo el numeral 1.2 señala "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";

Que, asimismo el artículo 2° literal a) de la Resolución citada señala a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante **Resolución del Titular del Pliego** o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en el marco de la normativa aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público los fondos que financian el presupuesto de la Unidad Ejecutora, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositadas y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, mediante Informe N° 053-2021-MDA/UT/AMM, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, Sr. Alberto Mamani Mamani, por el cual solicita la modificación de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ananea, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 387-2020-MDA/A, para el **cambio de registro de firmas en el Banco de la Nación y otros trámites sobre el manejo de fondos de la entidad;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2019-MDA/A, de fecha 02 de setiembre del 2019, emitido por el despacho de Alcaldía, por el cual es su artículo segundo se designó a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ananea, de acuerdo al siguiente cuadro:

D.N.I.	Apellidos	Nombres	Tipo de Responsable	Cargo
40290681	Chambi Condori	Adolfo Walter	Titular	Director OGA
01529949	Mamani Mamani	Alberto	Titular	Unidad de Tesorería
80373075	Hanco Miranda	Percy Casimiro	Suplente	Jefe de la Unidad de Registro Civil
41446405	Huanca Mamani	Roger	Suplente	Jefe de Área de Mantenimiento y Maquinarias





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, estando al contenido de lo establecido corresponde modificar la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ananea, con las facultades y atribuciones del que esta investido el Despacho de Alcaldía y con las visiones correspondientes, es por lo que:

SE RESUELVE:

00391

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Ananea, en consecuencia se designa a partir de la fecha como Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Ananea a:

D.N.I.	Apellidos	Nombres	Tipo de Responsable	Cargo
01529949	Mamani Mamani	Alberto	Titular	Tesorería
02425419	Vilca Huaranca	Sendulfo	Titular	Director OGA
80373075	Hanco Miranda	Percy Casimiro	Suplente	Otros Cargos
41446405	Huanca Mamani	Roger	Suplente	Jefe de Área de Mantenimiento y Maquinarias

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 436-2019-MDA/A y toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley, a las Oficinas correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Gerencia Municipal.
 - UT
 - Designados
 - UTI.
 - Archivo.

